

C145
4-12-76

DECLARACION

Ante la situación que se ha creado en el curso de las negociaciones que Chile está ^{llevando a cabo} ~~desarrollando~~ con Belivía, a fin de dar solución al problema de la mediterraneidad de este último país, el Centre de Derecho de la Universidad Católica de Chile considera su deber declarar lo siguiente:

1) La posibilidad de concretar la salida soberana de Belivía al Océano Pacífico, que Chile ha ofrecido a través de un canje territorial y en la forma en que la opinión pública conoce, se encuentra hoy dificultada solamente debido a la incómoda actitud adoptada al respecto por el Gobierno del Perú.

2) En efecto, y bajo el pretexto de contestar la pregunta sobre si está o no de acuerdo con la cesión de un corredor de parte de Chile a Belivía, al norte de Arica, acuerdo que es necesario para que dicha cesión pueda jurídicamente ^{realizarse} ~~llevarse a cabo~~ al tenor del Protocolo Complementario del Tratado de 1929, el Gobierno peruano ha pretendido:

- a) Obtener unilateralmente ventajas territoriales a costa de territorios actualmente chilenos, ^{si quiera proponer} sin compensación alguna de su parte.
- b) Extender esa inaceptable pretensión a una zona que Chile jamás ha puesto en discusión, y que se encuentra fuera del corredor ofrecido a Belivía, intentando llegar así hasta el casco norte de Arica.
- c) Discurrir, para rodear a su proposición de un rostro más presentable, una extraña figura jurídica que comprendería una zona de "soberanía compartida" entre los tres países sobre una parte del territorio chileno ofrecido como corredor a Belivía, lo que aparte de frustrar la aspiración de este último país de tener un puerto soberano con costa igualmente soberana, introduce la sugerencia de un condominio de varios Estados sobre un mismo territorio, fórmula que los precedentes históricos enseñan que es una fuente de graves y constantes problemas.
- d) Agregar a todo lo anterior, su insólita e infundada proposición de una administración trinacional sobre el puerto de Arica, sin que jamás haya existido reclamo alguno sobre el respeto que Chile ha observado ^{allí} en torno a los derechos y servidumbres que el Tratado de 1929 reconoce en favor de Perú.

3) La referida proposición peruana, que se aleja por entero de la consulta

que Chile le formulé, de las conversaciones chileno-peruanas que al efecto se venían sosteniendo, y del texto del Tratado de 1929 que el planteamiento del Perú obligaría a modificar, hiera profundamente la conciencia de dignidad del pueblo y de la juventud chilena, ya que supone que Chile podría ^{dejar a} tolerar un cercenamiento de su soberanía territorial.

Así como la opinión ^{pública chilena} nacional ha respaldado ampliamente al Gobierno de nuestra Patria en su generosa y fraternal actitud de buscar una solución al problema de la mediterraneidad de Bolivia, por medio de la cesión de un corredor que formaría parte de un canje territorial, hoy también solidariza con ^{el} ~~el~~ ^{nuestro} Gobierno y estrecha filas junto a él, en su firme actitud de no considerar una propuesta peruana cuyo contenido no es ni será jamás aceptado por la nación chilena.

JUAN JORGE LAZO

Pdte. Centre Dereche U.C

ALBERTO LABBE

Vicepdte. Centre Dereche U.C.

Santiago, 4 de Diciembre de 1976.